

INSTRUCTIVO PARA TRAMITE DE EQUIVALENCIAS

TRÁMITE PERSONAL (Excluyente)

DOCUMENTACION REQUERIDA:

1. Cancelación de Matrícula en Facultad de Origen, que posea:
 - Certificado Analítico, donde figuren los aplazos.
 - Certificado de que no posee sanciones disciplinarias.
 - Plan de estudios certificado y foliado.
 - Programas de las asignaturas aprobadas por final, certificados y foliados.
 - Programas foliados, firmados y legalizadas sus firmas.
2. Copia autenticada o certificada como copia fiel del original, del título secundario.
3. Fotocopia del DNI
4. CARTA: (anexo I) Dirigida a la Sra. Decana, Dra. Laura Giosa, Facultad de Derecho de Azul, U.N.I.C.E.N.

Toda la documentación emitida por la Facultad o Instituto de origen, deberá estar CERTIFICADA, FOLIADA Y FIRMADA por autoridad competente, (Art. 67º inc. G – Reglamento de equivalencias – anexo III).

5. PLANILLA: (anexo II) Completar los datos allí requeridos.

Para poder completar la PLANILLA (anexo II), el interesado deberá estudiar nuestro Plan de Estudios, donde se encuentran los contenidos mínimos de las asignaturas, cargas horarias y demás datos, para poder después observar en profundidad el programa de cada asignatura de nuestro Plan de Estudios. **La decisión acerca de las Asignaturas que se soliciten como equivalentes surgirá del análisis de nuestros programas y del cotejo de ellos con el/los correspondientes de la faculta de origen.**

El interesado podrá antes de dar por iniciado su trámite de equivalencia, el cual se INICIA POR UNICA VEZ Y SOLO AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION A LA CARRERA, solicitar un encuentro con la Secretaría Académica / Subsecretaría Académica, para recibir asesoramiento en la conformación de la PLANILLA, debido a que el trámite una vez iniciado, **NO PODRÁ SER MODIFICADO.**

Una vez iniciado el expediente y verificada por la Dirección de Títulos de Rectorado de la Universidad la documentación presentada, los docentes a cargo de cada asignatura por la que se solicita equivalencia emitirán dictamen al respecto

Estos dictámenes surgirán de forma **TOTAL** (si se cubre la totalidad de nuestro programa), **PARCIAL** (si se cubre más del 50% del programa, pero no se llega a cubrir su totalidad, debiendo rendir la parte que no se cubrió, teniendo una única oportunidad, dentro de los 3 (tres) años de validez de la misma) y **DENEGADA** (cuando no se llega a cubrir el 50% de nuestro programa).

Una vez dictaminado por todos los docentes a cargo de cada asignatura solicitada, el expediente será tratado por el Consejo Académico, el que emitirá la Resolución que decide acerca de las equivalencias solicitadas, la que se notificará al interesado del trámite.

Ésta notificación se efectuará válidamente al mail denunciado por el solicitante. Pasados 10 (diez) días hábiles de la fecha de envío del mail, el solicitante ya no podrá impugnar la Resolución correspondiente.

En el caso de equivalencias parciales, los **tres años de vigencia** de la misma se contarán desde el día de la Resolución que la otorga.

Como (***anexo III***) de éste instructivo, se adjunta el Reglamento de Equivalencia de nuestra Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.